



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, martes 21 de febrero de 2012

número 15

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 719/2011	Declaración de Ausencia	Reyna Guadalupe Godina Luna	(6ª Pub)	2
Exp. 786/2010	Procedimiento no Contencioso	María Gloria Hernandez	(3ª Pub)	3
Exp. 1623/2011	Juicio Intestamentario	Ernesto Silva Jasso	(2ª Pub)	3
Exp. 18/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Jesús Miguel Hernández Zapata	(2ª Pub)	3
Exp. 8/2012	Sucesorio Intestamentario	Patricia Polina Orozco	(2ª Pub)	4
Exp. 1761/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Cecilio Rodríguez Mata	(2ª Pub)	4
Exp. 1363/2006	Sucesorio Testamentario	Ma. del Socorro Gallegos Castillo	(2ª Pub)	4
Exp. 1907/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Raúl Valero Ovalle	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	María del Carmen González Reyes	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Jaqueline López Solís	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Román Juárez Román	(2ª Pub)	5
Exp. 338/1995	Divorcio por Mutuo Consentimiento	Beatriz Eugenia García Blanco	(2ª Pub)	6
Exp. 188/2005	Ejecutivo Mercantil	Héctor Javier Liñán García	(1ª Pub)	6
Exp. 221/2011	Divorcio Necesario	Jessica María Botello Juárez	(1ª Pub)	7
Exp. 845/2011	Divorcio Necesario	Miriam Guadalupe Saucedo Valdez	(1ª Pub)	7
Exp. 1365/2002	Ordinario Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(1ª Pub)	8
Exp. 1365/2011	Divorcio Necesario	Ruth Lucila Rodríguez Ruiz	(1ª Pub)	8
Exp. 1747/2010	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)	8
Exp. 70/2012	Sucesorio Intestamentario	Concepción Padilla Padilla	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Humberto Salinas Evertt	(1ª Pub)	9
Exp. 1198/2010	Ordinario Civil	Juan Espinoza Dávila	(1ª Pub)	10
Exp. 1336/2011	Rectificación de Acta	Lauro Reséndiz Hernández	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana Aurora Sánchez Perales	(2ª Pub)	11
----------------	---------------------------	------------------------------	----------	----

Exp. 1570/2011	Ordinario Civil	Manuel Guillermo Martínez Fabela	(1ª Pub)	11
Exp. 60/2012	Sucesorio Intestamentario	José Pérez Ortiz	(1ª Pub)	12
Exp. 116/2012	Sucesorio Intestamentario	José de la Candelaria Rivas Estrada	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alicia Inés Galván Castañeda	(1ª Pub)	12
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. de la Luz Alvarado López	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Lilia Rodríguez	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juan Emérico González Arreguin	(1ª Pub)	13
Exp. 362/1997	Sumario Civil de Alimentos	Guillermina Pérez Baltazar	(1ª Pub)	13

DISTRITO DE SABINAS

Edicto Notarial	Información a Perpetua Memoria	Jorge Rodríguez Sepúlveda	(3ª Pub)	14
Exp. 5/2012	Sucesorio Intestamentario	Homero Villarreal Garza	(2ª Pub)	15
Exp. 31/2012	Sucesorio Intestamentario	José Ricardo Rivera Valdez	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 28/2011	Declaración de Ausencia	Rosa María Domínguez Trejo	(6ª Pub)	15
Exp. 273/2011	Declaración de Ausencia	Rosario Macías Treviño	(5ª Pub)	16
Exp. 417/2011	Información a Perpetua Memoria	José Luis Torres Cruz	(3ª Pub)	16
Exp. 33/2012	Sucesorio Testamentario	Elida Montalvo Salazar	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mario González Garay	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gloria Lucila Perales García	(2ª Pub)	17
Exp. 38/2011	Declaración de Ausencia	Cristal Alexandra Salas Gallegos	(1ª Pub)	17
Aviso al Público	Tarifas de Distribución	Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 65/2011	Declaración de Ausencia	Yadira Francisca Fernández Gutiérrez	(6ª Pub)	19
Exp. 878/2011	Declaración de Ausencia	Loruhama Cervantes Hernandez	(5ª Pub)	20
Exp. 28/2012	Sucesorio Intestamentario	Agustín Reyes Félix	(2ª Pub)	20
Exp. 08/2012	Sucesorio Intestamentario	Félix Tovar Díaz	(2ª Pub)	21
Exp. 273/2011	Sucesorio Intestamentario	Pablo Molina Valenzuela	(2ª Pub)	21
Exp. 21/2012	Sucesorio Intestamentario	Amanda Romero Hernández	(2ª Pub)	21
Exp. 313/2011	Sucesorio Intestamentario	María Concepción Rodríguez García	(2ª Pub)	22
Estado Financiero	Balance de Liquidación	Gas Bustamante, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	22
Estado Financiero	Balance Final	Servicios Bambaki, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	22
Exp. 475/2011	No Contencioso	Fermín Cuellar Müller	(1ª Pub)	23
Exp. 477/2011	Notificación	Fermín Cuellar Müller	(1ª Pub)	23
Exp. 876/2010	Ejecutivo Mercantil	Nora Leticia Peña Mota	(1ª Pub)	24
Exp. 1481/2011	Ordinario Civil	Luis García Serna	(1ª Pub)	24
Exp. 69/2012	Sucesorio Intestamentario	Luis Alberto Villegas Díaz	(1ª Pub)	25
Exp. 70/2012	Sucesorio Intestamentario	Damasia González Paredes	(1ª Pub)	25
Exp. 1418/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria su Casita, S.A. DE C.V.	(1ª Pub)	25
Exp. 842/2011	Declaración de Ausencia	Amelia Canales Morales	(1ª Pub)	26
Exp. 970/2011	Rectificación de Acta	Estela López Favila	(1ª Pub)	26
Exp. 979/2011	Rectificación de Acta	Homero Valdés Jaquez	(1ª Pub)	26
Exp. 1226/2007	Ordinario Civil	María Mayela Guerrero Valles	(1ª Pub)	26
Exp. 1548/2009	Ordinario Civil	Guadalupe García Gamon	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 50/2012	Sucesorio Intestamentario	Cristina Escareño Ordaz	(1ª Pub)	28
--------------	---------------------------	-------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 723/2011	Sucesorio Intestamentario	Elvia Gabriela Cruz Soto	(2ª Pub)	28
Exp. 725/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	María Araceli Luna Hernández	(2ª Pub)	28
Edicto Notarial	Junta de Herederos	Juana María Ibarra Hernández	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Procedimiento Intestamentario	Sergio Hernández Reyes	(1ª Pub)	29
Exp. 032/12	Rectificación de Acta	Ana María Acosta Briones	(1ª Pub)	29

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

Exp. 817/98	Especial Hipotecario	Administradora Brios S.A. de C.V.	(1ª Pub)	29
-------------	----------------------	-----------------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. REYNA GUADALUPE GODINA LUNA, promoviendo DILIGENCIAS TENDIENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. RICARDO REYES RODRÍGUEZ, dentro de los autos del expediente **719/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del C. RICARDO REYES RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 655 del Código Procesal Civil, se ordenó citar al C. RICARDO REYES RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo de TRES MESES.

Saltillo, Coahuila; a 26 de Septiembre de 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado ÉDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

22 NOV

6 DIC

10-24 ENE

7-21 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente numero **786/2010**, relativo a Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MARIA GLORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, señalo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Información Testimonial Propuesta, cítese a los colindantes así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado en la fecha antes indicada. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además de los edictos se fijaran en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al Inmueble descrito que se trata de adquirir, consistente en LOTE DE TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 78 METROS CUADRADOS, CONTIGUO AL MARCADO CON EL NÚMERO 15 DE LA MANZANA 19, DE LA COLONIA LOS ARCOS, DE ESTA CIUDAD. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.

(RÚBRICA)

31 ENE Y 10-21 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1623/2011** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTO SILVA JASSO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, haciéndoles saber que la denunciante es: NALLELY SILVA HERNANDEZ. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

3 Y 21 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **18/2012**, relativo al Juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de HILDA MARTHA ZAPATA MARTÍNEZ, promovido por los CC. JESÚS MIGUEL Y PABLO ENRIQUE de apellidos HERNÁNDEZ ZAPATA, así como a ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el C. Licenciado Vladimir Kaicerros Barranco, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto de fecha diez de enero de dos mil doce y como lo establece el artículo 1065 del ordenamiento legal en cita, publicar edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos y se presenten a las LAS NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 16 de enero de 2011.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 3 Y 21 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **8/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANDRÉS FUENTES TORRES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: PATRICIA POLINA OROZCO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 3 Y 21 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número expediente **1761/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PORFIRIA VILLANUEVA CASTILLO, denunciado por Cecilio Rodríguez Mata; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 26 de Enero de 2012

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 7 Y 21 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1363/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA CASTILLO ROMERO, denunciado por MA DEL SOCORRO, MARIA DE LA CRUZ, VICTOR, JOSE ANTONIO, FRANCISCA, ESTELA, TERESA DE JESUS, GLORIA, ROSA MARIA, JULIA ALICIA, GUADALUPE Y JORGE de apellidos GALLEGOS CASTILLO el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, señaló las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo en el local del juzgado la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil por lo que se ordena publicar edictos en la tabla del juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos

Saltillo, Coahuila a 30 de Mayo de 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 7 Y 21 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1907/2011-1** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de RAUL VALERO OVALLE Y AMELIA LEIJA RODRIGUEZ denunciado por Filiberto, Manuel, Héctor, Raúl, Felipe de Jesús, Gloria y Rosalba, de apellidos Valero Leija; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 24 de Noviembre de 2011 }
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE
 (RUBRICA) 7 Y 21 FEB



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Que con fecha Jueves Diecinueve (19) de Enero del año (2012) dos mil doce, los C. MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ REYES en su carácter de cónyuge supérstite y los C.C. GRACIELA, DORA ELIA, GLORIA, JORGE, JESÚS Y DORA ELIA de apellidos SÁNCHEZ GONZÁLEZ ; en su carácter de presuntos herederos, iniciaron Ante Mí la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ARNULFO SÁNCHEZ SALAZAR. Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor ARNULFO SÁNCHEZ SALAZAR si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 26 de Enero del año 2012.

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
 (RÚBRICA) 7 Y 21 FEB



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Con fecha del día Jueves cinco (05) de Enero del año dos mil doce (2012), los C.C. JAQUELINE, GLORIA ESTHER, CRISTINA, ALFREDO, ARTURO, JAVIER de apellidos LÓPEZ SOLIS, en su carácter de albacea la primera en mención y todos en su carácter de hijos supérstites y herederos, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión testamentaria a bienes de su hermano la Señora GLORIA SOLIS ORTIZ, quien falleció el día doce (12) de Junio del año dos mil nueve (2009). Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del la Señora GLORIA SOLIS ORTIZ, si los hubiere, para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 26 de Enero del 2012

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
 (RÚBRICA) 7 Y 21 FEB



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 25 de Febrero de 2010, comparecieron ante el suscrito Notario, los C. ROMAN JUAREZ ROMAN Y MARIA GUADALUPE ELIZABETH GARCÍA JUAREZ quienes el primero en su carácter de herederos y la segunda de Albacea, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ JUAREZ LUCIO, fallecida en esta Ciudad el día 17 de Septiembre de 2009.

Fue designada albacea de la sucesión, la señora MARIA GUADALUPE ELIZABETH GARCÍA JUAREZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 21 de Febrero del 2012 a las 18:00 hrs. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 17 de Enero de 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
 (RÚBRICA) 7 Y 21 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **338/1995**, relativo al JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por BEATRIZ EUGENIA GARCÍA BLANCO Y CARLOS FLORENTINO DE VALLE GUTIÉRREZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto el escrito de cuenta; agreguese a sus antecedentes téngase al C. LUIS ALBERTO OYERVIDES RAMIREZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la C. BEATRIZ EUGENIA GARCIA BLANCO, por haciendo las manifestaciones a que aluden en el que se provee; al efecto y examinadas que fueron las constancias proceales que obran agregadas al juicio que nos ocupa se advierte de las mismas que el Representante legal del diverso acreedor de la casa habitación materia de la subasta no desahogo la vista ordenada mediante proveído de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, no obstante fue debidamente notificado tal y como se hace constar en diligencia actuarial practicada en siete de diciembre del año proximo pasado, por lo que se declara precluido el derecho que debió ejercitar por falta de interes procesal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126, 198, 963, 965, 966 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Sobre tal base, y considerando que ya obra en autos el AVALÚO actualizado del bien inmueble en cuestión, así como el Certificado de Gravámenes vigente que se exhibe, como lo solicitan y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II, 762 y 977 Fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 254-7(Doscientos cincuenta y cuatro interior siete) UBICADA EN QUINTA ARCO IRIS QUE ES PARTE DE LA QUINTA EL RETIRO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 12935, LIBRO 130, SECCION I, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE 1994 (Mil Novecientos noventa y cuatro), CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 (Trescientos metros) con las SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS, CON EL LOTE NUMERO 5; AL SUR, 15.00 METROS CON EL LOTE 09; AL ORIENTE 20.00 METROS CON CALLE PRIVADA y AL PONIENTE 20.00 METROS CON CALLE MARIO E. GUTIERREZ TALAMAS, valuado en autos en la cantidad de: \$462,110.57 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 57/100 M. N.), cantidad fijada por el Perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha suma de dinero; anunciando el remate por dos veces de siete en siete días en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; convocando Postores que reúnan los requisitos a que se refiere el Artículo 978 del Ordenamiento Procesal Civil citado. Finalmente se hace saber que se ponen de manifiesto los planos que existen y demas documentación que se dispone del inmueble materia de la subasta y quedan a la vista de los interesados para los efectos legales conducentes NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fé.= "RÚBRICAS".

Saltillo, Coahuila, a 31 de enero del año 2012

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO.

(RÚBRICA)

10 Y 21 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **188/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HÉCTOR JAVIER LIÑAN GARCÍA Y/O JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y CANALIZACIONES DEL NORTE, S.A DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente y MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, dicto un auto que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda sobre los siguientes bienes inmuebles: sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden al codemandado MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, sobre los siguientes inmuebles; 1) Lote de terreno y construcciones adheridas al mismo, ubicado en el kilómetro 3, de la Antigua Carretera Saltillo-Artega, actualmente denominado Boulevard Jesús Valdés Sánchez, número 2842, de esta ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4'153,072.50 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la primera almoneda, siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$2'076,536.25 (DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 M.N.), siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras de la cantidad antes citada. 2) Lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 01, ubicado en la calle José Clemente Orozco, en el Fraccionamiento San Isidro, de esta ciudad, con un valor total \$1'293,885.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la primera almoneda, siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$646,942.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras de la

cantidad antes citada e inscrito bajo la Partida número 99847, Libro 999, Sección I, de fecha dieciséis de enero del dos mil dos; 3) Lotes de terreno 2 y 4, ubicados en la manzana 01, de la calle Canadá, del Fraccionamiento Álamos, de esta ciudad, valor total \$2'344,455.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la primera almoneda, siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$1'172,227.50 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras de la cantidad antes citada, ambos bienes inscritos bajo la Partida número 104727, Libro 1048, Sección I, de fecha dos de mayo del dos mil dos, cantidades fijadas por el perito designado por la parte actora; siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. Finalmente, se aclara que por error involuntario en diligencia de fecha siete de julio del dos mil once, se asentó que se señala fecha para audiencia de Remate en Primera Almoneda, siendo lo correcto que el señalamiento de la fecha de audiencia es para que tenga verificativo el remate de bienes en segundo almoneda, como se determinó en auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, lo anterior con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- RUBRICAS.-

SALTILLO, COAHUILA, A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2012

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RÚBRICA)

21 Y 24 FEB 2 MAR.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **221/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por JESSICA MARIA BOTELLO JUAREZ en contra de FILIBERTO GOMEZ VAZQUEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila, a veintitrés de enero de dos mil doce... al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a FILIBERTO GÓMEZ VAZQUEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE... Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 27 de Enero de 2012

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

21-24 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **845/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MIRIAM GUADALUPE SAUCEDO VALDEZ en contra de VICTOR HUMBERTO PEREZ DAVILA, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila, a tres de febrero de dos mil doce....

al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de VICTOR HUMBERTO PEREZ DAVILA en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber al demandado VICTOR HUMBERTO PEREZ DAVILA, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 8 de Febrero de 2012

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 2 MAR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO**

En los autos del expediente número **1365/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado ALEJANDRO JIMENEZ GUERRERO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su Apoderado Licenciado SANTOS RAUL CARRAL MONCADA, en contra de SERGIO BOCANEGRA ZORRILLA y ELSA MORIN CERVANTES DE BOCANEGRA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA MARTES SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 668 de la calle Uranio la cual se encuentra construida sobre el lote número 12 de la manzana 29 del Fraccionamiento Bonanza, de ésta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 2500, foja 19, libro 8-G, sección I de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 8.00 mts. y colinda con propiedad privada; al sur en 8.00 mts. y colinda con calle Uranio; al oriente en 18.00 mts. y colinda con lote 13; al poniente en 18.00 mts. y colinda con el lote 11, con superficie total de 144.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal éstas últimas de la localidad de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 08 de Febrero de 2011

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 2 MAR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1365/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por RUTH LUCILA RODRÍGUEZ RUIZ en contra de JAIME RAMÓN AUGUSTO LEÓN VALLADARES, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: - Saltillo, Coahuila, a veintisiete de enero de dos mil doce.

[...] al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil,

se decreta el emplazamiento por edictos de JAIME RAMÓN AUGUSTO LEÓN VALLADARES, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a JAIME RAMON AUGUSTO LEON VALLADARES, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, copia de

la demanda y sus anexos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma

la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. [...]

Saltillo, Coahuila, a 31 de enero de 2012

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JÁSMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 2 MAR**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
SALTILLO, COAHUILA.**EDICTO DE REMATE**

En autos del expediente **1747/2010**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL

NORTEM SOCIEDAD ANONINA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE GERARDO VALDÉS DELGADO y GLORIA ALICIA HERNANDEZ GAONA, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Mercantil Civil de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial de Estado , en un local y en la tabla de avisos del Juzgado, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda a las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 625 de la calle Distrito Federal construida sobre el lote de terreno número 7 de la manzana 2 de la colonia República Oriente sector sur de esta ciudad, con una superficie de 420.00 metros cuadrados y colinda con el lote número 9, al sur mide 14.00 metros y colinda con calle Distrito Federal, al oriente mide 30.00metros y colinda con lote 6 y al poniente mide 30.00 metros y colinda con lote 8, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 190637, libro 1907, sección I de fecha treinta de agosto de dos mil siete, valuado en autos en la cantidad de \$1,950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base de remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Saltillo, Coahuila, 31 de enero de 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ALAMA LETICIA CERDA URBINA

RUBRICA

21-24 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **70/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE RUBEN DOMÍNGUEZ CÁRDENAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: CONCEPCIÓN PADILLA PADILLA, MARÍA DE LOURDES, MARIO ALBERTO, HILDA ARACELI, RUBEN ABRAHAM Y DIANA LORENA DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ PADILLA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 08 de Febrero del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR



**LIC. JOSE DIAZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DIAZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (45) CUARENTA Y CINCO, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE DISTRITO FEDERAL (794) SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE LA COLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES SEÑOR LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, SUS HIJOS LICENCIADOS HUMBERTO, BARBARA y VERONICA TODOS DE APELLIDOS SALINAS AINLEY, COMO PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE SEÑORA VIOLA AINLEY ELIZONDO, SOLICITARON CON FECHA (08) OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE CONYUGE E HIJOS QUE LOS UNIA A LA AUTORA DE LA HERENCIA, CON ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, PROPONIENDOSE AL SEÑOR LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ECUADOR NÚMERO (542) QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, COLONIA LATINOAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDO DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- =

LIC. JOSE DIAZ MORENO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 45
 TITULAR

(RÚBRICA) 21 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1198/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ESPINOZA DÁVILA, en contra de FRANCISCA RECIO VDA. DE VELA y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA No.32/2012

Saltillo, Coahuila, veintisiete de enero de dos mil doce.-

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 1198/2010, promovido por Juan Espinoza Dávila, en contra de Francisca Recio viuda de Vela y al Director Registrador del Registro Público;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- El actor Juan Espinoza Dávila probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados, Francisca Recio viuda de Vela y Director Registrador De La Oficina del Registro Publico de esta Ciudad no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que Juan Espinoza Dávila se ha convertido en propietario del lote de terreno ubicado en la calle Avenida Román Cepeda Flores y calle de la Cruz en la Ciudad de Arteaga Coahuila Zona Centro, que dicho terreno forma parte de mayor extensión y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 9.18 metros y colinda con la Avenida Román Cepeda Flores que es su ubicación; al sur mide 6.35 metros y colinda con el número 12; al oriente mide 23.30 metros y colinda con la calle de la Cruz; y al poniente mide 22.50 y colinda con el lote número 2 y tiene una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, el cual forma parte de un predio de mayor extensión de superficie de 3.479.22 metros cuadrados.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad al actor y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de la partida número 6346, folio 116, del tomo 186, libro I, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa. Al efecto, gírese atento oficio a la Directora Registradora de la Oficina del Registro Publico de este Distrito Judicial, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutiveo.

QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.

SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada, Francisca Recio viuda de Vela, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado; y que la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses de la última publicación ordenada con antelación, a no ser que el actor otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 10 de febrero de 2012

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 (RÚBRICA) 21 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1336/2011**, relativo al juicio ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por LAURO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ, en contra del OFICIAL DÉCIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN JUAN DEL RETIRO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promoverte que se asentó como su nombre el de LAURO LUNA HERNÁNDEZ, siendo el correcto el de LAURO RESÉNDIZ HERNÁNDEZ.

Saltillo, Coahuila; a 18 de Enero de 2012

LA C. SECRETARIA

Licenciada **CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**
(RÚBRICA) 21 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA, PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente 306 Oriente, Primer Piso,
INFORMA

Que el día 17 de enero de dos 2012, comparecieron ante mí, los señores JUANA AURORA SANCHEZ PERALES, JESUS JORGE AGUAYO SANCHEZ, ROLANDO FABIAN AGUAYO SANCHEZ y KARINA YASMIN AGUAYO SANCHEZ, en su carácter de herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposo y padre señor JORGE AGUAYO OLIVARES, exhibiéndome el acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 26 de noviembre de 2011. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea al compareciente señor ingeniero JESUS JORGE AGUAYO SANCHEZ, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE
(RÚBRICA)
N. P. No. 2.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.
7 Y 21 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ASOCIACIÓN CIVIL "LA PUERTA ABIERTA"
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (31) treinta y uno de enero del año en curso, dictado en el expediente número **1570/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado MANUEL GUILLERMO MARTÍNEZ FABELA, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CASA HOGAR GALILEA A.C. en contra de USTED, se dispuso notificarle mediante edictos que:

El Licenciado MANUEL GUILLERMO MARTÍNEZ FABELA, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CASA HOGAR GALILEA A.C., se presentó ante éste Juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil, las siguientes Prestaciones: 1.- La declaración por parte de este Órgano Jurisdiccional de que en el caso de la especie a operado la prescripción adquisitiva a favor de la Asociación Civil Casa Hogar Galilea A.C., respecto del bien inmueble consistente en un lote de terreno sin fincar ubicado en la calle Victoriano Cepeda (actualmente calle Cuauhtémoc Norte 1614) de la colonia El Pueblo, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: por el Poniente que es su frente mide 88.00 metros y colinda con la calle Victoriano Cepeda (hoy calle Cuauhtémoc) por el Oriente que es su contrafrente mide 88.00 metros y colinda con calle dos de abril; por el Norte mide 183.00 metros y colinda con propiedad que era o es de los señores Martín Rodríguez y Mariano Ramos y por el Sur mide 173.00 metros y colinda con propiedad que era o es de Consuelo V. Santos, propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 44232, folio 58, del tomo 286, libro primero de la propiedad de fecha 20 de abril de 1959. 2.- Como consecuencia de lo anterior la escrituración correspondiente a favor de mi representada de que es la propietaria del bien inmueble de referencia, así como también la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de que CASA HOGAR GALILEA A.C. resulta ser el propietario del bien inmueble adquirido por prescripción, y la correspondiente cancelación de la partida con la cual se encuentra registrado el título de propiedad de la Asociación Civil demandada. 3.-El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en éste Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrán imponerse de su contenido en la Secretaría de éste Juzgado para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga del edicto, y a oponer las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibido de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 01 de febrero de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de
Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Zócalo que se edita en ésta ciudad de Monclova, Coahuila.

21-24 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **60/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PEREZ ORTIZ quien falleció el día 3 de agosto de 1992 en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 23 de enero de 2012.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **116/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE LA CANDELARIA RIVAS ESTRADA y MARIA DE LA LUZ CAMPOS GARCIA, quienes fallecieron el 3 de Abril de 2006 y 14 de Febrero de 1995, ambos en Ciudad Frontera, Coahuila.

Monclova, Coah., a 03 de Febrero del 2012.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

21 FEB Y 6 MAR



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Con fecha (19) diecinueve de enero de (2012) dos mil doce la señora ALICIA INES GALVAN CASTAÑEDA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo el señor JESUS ALFONSO GUAJARDO FIERRO, proponiéndose como Albacea ella misma, quien tiene domicilio conocido en calle Mar Mediterráneo, numero 727 de la colonia Santa Isabel de ésta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 14 de Enero de 2012

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Con fecha (13) trece de enero de (2012) dos mil doce la señora MA. DE LA LUZ ALVARADO LOPEZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo el señor RAYMUNDO RIVAS HERNANDEZ, proponiéndose como Albacea ella misma, quien tiene domicilio conocido en calle Nueva Rosita, numero 942 de la colonia Guerrero de ésta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 14 de Enero de 2012

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 03 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2012, COMPARECIERON ANTE MI LAS C.C. MA. LILIA RODRIGUEZ Y ADELA REYES RODRIGUEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL C. JOSE REYES ANGUIANO, ACAECIDO EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2011 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBE EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSA LA C. MA. LILIA RODRIGUEZ, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 34 NUMERO 1228 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 03 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR



LIC. GLADYS AYALA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante Mi: LICENCIADA GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, COMPARECIERON: el señor JUAN EMERICO GONZALEZ ARREGUIN por sus propios derechos en su carácter de cónyuge supérstite y presunto heredero; y los señores EMERICO FABIAN, EDGARDO FABRICIO y MAYRA ALEJANDRA, todos de apellidos GONZALEZ SANCHEZ, por sus propios derechos, en carácter de hijos legítimos y presuntos herederos, y me solicitaron la apertura Extra Judicial de la Sucesión Intestamentaria de su finada esposa y madre, respectivamente, la señora YOLANDA DOLORES SANCHEZ MARTINEZ, quien falleció, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, el día (27) veintisiete de Junio del año (2010) dos mil diez. Lo anterior quedó asentado así en acta Fuera de Protocolo, de fecha (04) cuatro de Febrero del (2012) dos mil doce. Además los comparecientes me manifestaron que son ellos los presuntos herederos legítimos que le sobreviven a la De Cujus YOLANDA DOLORES SANCHEZ MARTINEZ. Haciéndose constar que en la misma comparecencia designaron como albacea de la presente sucesión In testamentaria al señor JUAN EMERICO GONZALEZ ARREGUIN, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en Calle De La Fuente numero (103) ciento tres, Oriente, de la Zona Centro en San Buenaventura, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1127 fracción II y III del código procesal civil vigente en el estado. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 07 de Febrero del 2012.

LIC. GLADYS AYALA FLORES

NOTARIO PUBLICO NUMERO (28) VEINTIOCHO
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **362/1997** relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por GUILLERMINA PEREZ BALTAZAR en contra de CARLOS ROGELIO CAMPOS VALDES, con motivo del Incidente Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el segundo en contra de DAVID EDUARDO CAMPOS PEREZ, obra una sentencia interlocutoria que en el punto resolutivo copiado en lo conducente dice:

“ . - Monclova, Coahuila, a Treinta y Uno de Enero del año Dos Mil Doce.- Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 241 Fracción III, 242, 243, 251 y 252, 517, 518, 519, 520, 522 y 541 del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente incidente, porque aquí se tramitó el juicio principal.

SEGUNDO: Procedió la vía Incidental propuesta y tramitada, formándose para tal efecto el correspondiente expedientillo, mismo en el que se actúa.

TERCERO: El actor incidental CARLOS ROGELIO CAMPOS VALDES justificó en parte los hechos constitutivos de su pretensión y el demandado incidental DAVID EDUARDO CAMPOS PEREZ no se excepcionó, en consecuencia.

CUARTO.- En consecuencia se absuelve al C. CARLOS ROGELIO CAMPOS VALDES de seguir proporcionando alimentos a su hijo el hoy demandado DAVID EDUARDO CAMPOS PEREZ

QUINTO: Por las razones expuestas en la parte conducente del considerando TERCERO de ésta resolución es procedente CANCELAR LA PENSION ALIMENTICIA decretada en el juicio principal, en consecuencia gírense atentos oficios a los representantes legales del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEL TALLER DE EMBOBINADO DE MOTORES Y REPARACIONES GENERALES en el que se les haga saber que lo ordenado por esta autoridad y que les fuera comunicado mediante oficio 153/1998 y 154/1998 respectivamente de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho queda sin efecto.

SEXTO: Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil. Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

Monclova, Coahuila, a 01 de Febrero del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad
21 FEB

DISTRITO DE SABINAS

LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció el C. JORGE RODRIGUEZ SEPULVEDA y opta y solicita tramitar ante el suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a una Fracción de terreno ubicado por la Carretera Federal 57 en el municipio de Sabinas, Coahuila, que tiene una Superficie Total de 1-99-83-67 Has. y tiene como medidas y colindancias las siguientes: Por el lado Noreste mide 100.00 metros y colinda con Carretera Federal 57 Allende-Nva. Rosita; Al Sureste mide 200.00 metros y colinda con Santiago Vigil Rivera; Al Suroeste mide 100.00 metros y colinda con Santiago Vigil Rivera y Al noroeste mide 200.00 metros y colinda con propiedad privada, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-

Sabinas, Coahuila, a 13 de Enero de 2012

LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 31 ENE Y 10-21 FEB

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **5/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA IRMA GARZA GARZA Y MANUEL VILLARREAL AGUIRRE, denunciado por HOMERO, MARÍA DE LOURDES, HUMBERTO, MARIO ALFONSO Y HECTOR todos de apellidos VILLARREAL GARZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

3 Y 21 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **31/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO RIVERA VERDUZCO E IRENE VALDEZ MALDONADO, denunciado por JOSÉ RICARDO, ABELARDO, MARIA DEL REFUGIO, MA. DEL ROSARIO Y BRIGIDO todos de apellidos RIVERA VALDEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

RUBRICA

21 FEB Y 6 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSE CUEVAS SANCHEZ

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **28/2011.**

La Señora ROSA MARIA DOMINGUEZ TREJO, se presento ante este Juzgado, demandando LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU PERSONA, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil once, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar durante tres meses con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación en el ultimo domicilio del ausente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 657 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede al ausente un término de CUATRO MESES, contados a partir de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este juzgado declarará en forma la ausencia del señor JOSE CUEVAS SANCHEZ, el mismo término se le da para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil). Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 13 DE JULIO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OLGA AVITIA REYES.

(RÚBRICA)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARIO GOMEZ MARTINEZ.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **273/2011.**

Las ciudadanas ROSARIO MACIAS TREVIÑO Y VERONICA GOMEZ MACIAS, esposa e hija del ciudadano MARIO GOMEZ MARTINEZ, se presentaron ante este Juzgado, promoviendo en la Vía de Procedimiento No Contencioso la Declaración de Ausencia de MARIO GOMEZ MARTINEZ, expediente número 273/2010, y por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil once, se admitió a tramite la solicitud por las razones a que se refieren, ordenándose publicar dicha solicitud por medio de edictos que se publicaran durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este Juzgado declarará en forma la ausencia del señor MARIO GOMEZ MARTINEZ.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAH; A 25 DE MAYO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.

(RUBRICA)

13 DIC

10-24 ENE

7-21 FEB

6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **417/2011.**

El ciudadano JOSÉ LUIS TORRES CRUZ, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Procedimiento No Contencioso de Información a Perpetua Memoria, respecto del Inmueble urbano ubicado en calle Anáhuac NÚMERO 1612 esquina con calle Talamantes de la colonia Mundo Nuevo de esta ciudad, con una superficie total de 2,500.00 (dos mil quinientos metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

“AL NORTE mide 50.00 metros y colinda con calle Talamantes; AL SUR 50.00 metros y colinda con propiedad del señor Juan Ramón Alcalá Flores; AL ORIENTE MIDE 50.00 metros y colinda con lote baldío y AL PONIENTE mide 50.00 metros con calle Anáhuac.

Se publica en esta forma, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en los términos del artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de la Entidad, para que si alguna persona tiene interés, ocurra ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término de quince días a partir de la última publicación de los edictos.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 10 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

31 ENE Y 10-21 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
A BIENES DE: ELIDA MONTALVO SALAZAR
EXPEDIENTE No. **33/2012**

Que mediante auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, se tuvo por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDA MONTALVO SALAZAR a JESÚS ARMANDO, EDNA ELIDA, ELDA ARACELI, CARMEN DELIA, ANA LILIA, LAURA Y JOSÉ GUADALUPE de apellidos IBARRA MONTALVO, en su carácter de hijos, parientes consanguíneos en primer grado, descendientes en línea recta de la autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión ELIDA MONTALVO SALAZAR, era de nacionalidad mexicana, estado civil viuda, quien falleció el día diez de noviembre de dos mil once, a la edad de setenta y nueve años, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, padres JESÚS MONTALVO RECIO Y CONSUELO SALAZAR CÁZARES (FINADOS). Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 26 DE ENERO DE 2012.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 7 Y 21 FEB



LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 20 de enero del 2012, en este Distrito Notarial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO ACUMULADO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores JUANA LOPEZ PÉREZ Y MANUEL VALLE MEDINA, promovido por el C. LIC. LICENCIADO MARIO GONZÁLEZ GARAY apoderado de la promovente la C. MARTHA MARÍA VALLE LÓPEZ quienes se ostentan como hija de los causantes. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 23 de enero de 2012

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

(RÚBRICA) 30 de ENERO Y 09 de FEBRERO
7 Y 21 FEB



LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En la ciudad de Piedras Negras Coahuila, con fecha 17 de enero del 2012, en este distrito notarial de Ríos Grande, ante esta notaría número 7 (siete) se ha iniciado PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor JULIAN PERALES RODRÍGUEZ , por la promovente la C. GLORIA LUCILA PERALES GARCÍA quien se ostenta como hija del causante. En consecuencia, y en cumplimiento al artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de diez en diez días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Piedras Negras Coahuila, a 20 de enero de 2012

LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS

NOTARIO PÚBLICO (7) SIETE

(RÚBRICA) 30 DE ENERO Y 09 DE FEBRERO
7 Y 21 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

DUPLICADO DE EDICTO

C. AMADO GALLEGOS CARDENAS
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. 38/2011.

La Señora CRISTAL ALEXANDRA SALAS GALLEGOS, se presento ante este Juzgado, demandando LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU PERSONA, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose citar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los de mayor circulación en el ultimo domicilio del ausente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 657 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede al ausente un término de CUATRO MESES, contados a partir de la última publicación, para que se presente dentro del presente negocio a hacer valer sus derechos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

P. NEGRAS, COAHUILA A 09 DE ENERO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OLGA AVITIA REYES.

(RÚBRICA) 21-24 FEB Y 2 MAR

Compañía Nacional de Gas, S.A. de C. V. (CONAGAS)**Al público en general y a los usuarios de la Compañía Nacional de Gas, S.A. de C. V.:**

Considerando que el artículo 90 del Reglamento de Gas Natural establece los componentes del Precio de Venta al Usuario Final quedando establecido que el precio final que los distribuidores de gas natural cobren a los usuarios finales estará integrado por:

- I. El precio de Adquisición del gas
- II. La tarifa de transporte;
- III. La tarifa de almacenamiento, y
- IV. La tarifa de distribución.

En cumplimiento con lo dispuesto por las disposiciones 9.1,y 9.63 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, y por lo dispuesto en la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de Agosto de 2001, por la que se define el mecanismo para realizar el ajuste al ingreso máximo de los permisionarios conforme a lo establecido en la Disposición 6.31 de la Directiva sobre Determinación de Precios y Tarifas para Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, la Compañía Nacional de Gas, S.A. de C. V. (CONAGAS) con domicilio en Morelos Sur 511, Piedras Negras, Coahuila, México, código postal 26000, hace del conocimiento general y de sus usuarios a los que les distribuye gas natural bajo el Permiso numero G/011/DIS/97 otorgado el 20 de marzo de 1997 por la Comisión Reguladora de Energía, que la Lista de Tarifas máximas que a continuación se publica entrará en vigor a partir del día primero de Marzo del 2012 para su aplicación en la zona geográfica del Permisionario Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V. (CONAGAS).

Como es requerido por Ley, el permisionario CONAGAS desglosará en sus facturaciones los diferentes componentes del precio de venta al usuario final y de los servicios proporcionados a cada usuario, separando el precio de adquisición, el de transporte cuando sea aplicable, el de almacenamiento cuando proceda, la tarifa de distribución, y en su caso los servicios aplicados a cada clase de usuarios.

Las tarifas de distribución y de otros servicios son las siguientes:

ANEXO II: COMPAÑÍA NACIONAL DE GAS, S.A. DE C.V. (CONAGAS)

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Tarifa Distribución con Comercialización			
			No.	Importe	Importe	
Sector Residencial						
Cargo por Servicio						
De 0-25 m3	\$/medidor	por mes		48.12		
Mas de 25 a 75 m3	\$/medidor	por mes		64.16		
Más de 75 m3	\$/medidor			96.24		
Tarifa Volumétrica (*)						
De 0-25 m3	\$/Gjoul	Volumen Medido y/o Capacidad reservada por contrato (*)		92.94	C. Uso	C. Capacidad
Mas de 25 a 75 m3	\$/Gjoul			88.50	46.47	46.47
Más de 75 m3	\$/Gjoul			87.02	44.25	44.25
					43.51	43.51
Sector Pequeños Comerciales						
Cargo por Servicio						
De 0-500 m3	\$/medidor	por mes		106.93		
501 a 1000m3	\$/medidor	por mes		133.66		
1001 a 2500m3	\$/medidor	por mes		160.40		
2501 a 5,000m3	\$/medidor	por mes		213.86		
Tarifa Volumétrica (*)						
De 0-500 m3	\$/Gjoul	Volumen Medido y/o Capacidad reservada por contrato (*)		65.65	C. Uso	C. Capacidad
501 a 1000m3	\$/Gjoul			62.53	32.83	32.82
1001 a 2500m3	\$/Gjoul			60.96	31.27	31.26
2501 a 5,000m3	\$/Gjoul			60.18	30.48	30.48
				30.09	30.09	
Sector Grandes Com. y Peq. Industriales > 5,000 m3/mes						
Cargo por Servicio						
De 5,001 a 10,000 m3	\$/medidor	por mes		240.60		
10,001 a 20,000m3	\$/medidor	por mes		267.33		
20,001 a 30,000m3	\$/medidor	por mes		534.66		
30,001 a 40,000m3	\$/medidor	por mes		801.99		
40,001 a 49,999m3	\$/medidor	por mes		1,069.32		
Tarifa Volumétrica (*)						
De 5,001 a 10,000 m3	\$/Gjoul	Volumen Medido y/o Capacidad reservada por contrato (*)		54.30	C. Uso	C. Capacidad
10,001 a 20,000m3	\$/Gjoul			46.76	27.15	27.15
20,001 a 30,000m3	\$/Gjoul			40.73	23.38	23.38
30,001 a 40,000m3	\$/Gjoul			36.20	20.37	20.36
40,001 a 49,999m3	\$/Gjoul			33.79	18.10	18.10
				16.90	16.89	
Sector Industrial >50,000 m3/mes						
Cargo por Servicio						
De 50,000 a 100,000m3	\$/medidor	por mes		2,138.63		
100,001 a 250,000m3	\$/medidor	por mes		2,138.63		
250,001 a 500,000m3	\$/medidor	por mes		2,138.63		
500,001 a 1,500,000m3	\$/medidor	por mes		2,138.63		
1,500,001 a 2,500,000m3	\$/medidor	por mes		2,138.63		
> 2,500,000m3	\$/medidor	por mes		2,138.63		

Tarifa Volumétrica (*)	\$/Gjoule		C. Uso	C. Capacidad
De 50,000 a 100,000m3	\$/Gjoule		15.08	7.54
100,001 a 250,000m3	\$/Gjoule	Volumen Medido y/o	3.02	1.51
250,001 a 500,000m3	\$/Gjoule	Capacidad reservada	2.41	1.21
500,001 a 1,500,000m3	\$/Gjoule	por contrato (*)	2.11	1.06
1,500,001 a 2,500,000m3	\$/Gjoule		1.81	0.91
> 2,500,000m3	\$/Gjoule		1.66	0.83

(*)Cargo por uso y cargo por capacidad se cobrará sobre el volumen medido; el cargo por capacidad se cobrará conforme a la capacidad reservada por contrato

Otros Servicios	Unidades	Comercial		
		Residencial /peq. Comer	Gde /peq ind	Industrial grande
Interconexión al Sistema	\$/medidor	Aplicable según Contrato entre permisionario y usuario		
Prueba de Instalación Interior-Servicio Domestico	\$/prueba	141.73	141.73	
Cambio de Domicilio	\$/cambio	141.73	141.73	
Copia de Recibo	\$/recibo	7.09	7.09	7.09
Recificar Lecturas	\$/medidor	14.17	14.17	14.17
Servicios a Aparatos de Consumo	\$/usuario	70.86	70.86	
Supresión de Fugas (artículo 73 del Reglamento)	\$/usuario	70.86	70.86	
Cargo por Mora	\$	Aplicable según estipulaciones en Condiciones Generales		
Cargo por Aviso Suspensión y Gestion de Cobranza	\$/medidor	70.86	70.86	70.86
Cargos por Daños y Otros	\$	Aplicable según cuantificación de daños causados		
Desconexión/Reconexión del Servicio	\$/medidor	195.00	390.00	650.00
Cargo por conexión no estándar	m/l	250.79	248.52	436.04
Cargo por conexión estándar hasta 30 metros	\$/medidor	4,469.84	26,492.01	84,927.05

La Resolución por la cual se otorgó el permiso G/011/DIS/97, el propio Título de permiso y las Tarifas que se publiquen podrán ser consultadas en las Oficinas De la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

La lista de Tarifas , las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio y las metodologías vigentes aprobadas para la Compañía Nacional de Gas, S. A. de C.V.podrán ser consultadas en las Oficinas de CONAGAS.

Piedras Negras, Coahuila., a 16 de Febrero del 2012

ATENTAMENTE

ING. MORRIS LIBSON VALDES

Director General

(RÚBRICA)

21 FEB

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca la C. YADIRA FRANCISCA FERNANDEZ GUTIERREZ, promoviendo DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE SU SEÑOR ESPOSO CARLOS FAVELA CHAVEZ, expediente número **65/2011**, habiéndosele declarado a la ocursoante como Administradora de los bienes y Representante Legal del presunto ausente, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tuviera verificativo en el local de este Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Adjetivo y se ordena la publicación del proveído de fecha veinticinco de Mayo del dos mil once durante tres meses por un intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el domicilio del presunto ausente.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- Torreón, Coahuila a (25) Veinticinco de Mayo de (2011) dos mil once.-

Por recibido el oficio número 666/2011 suscrito por el C. Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL DISTRITAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, juntamente con una resolución en copia certificada de fecha cuatro de abril del presente año la cual se manda agregar a autos para los efectos legales correspondientes y en esa virtud notifiquese de manera personal a la C. YADIRA FRANCISCA FERNANDEZ GUTIERREZ, la llegada de la resolución en comento a este Tribunal la cual declaró fundado el recurso de queja interpuesto por la promovente por lo que en cumplimiento a la misma se procede a resolver sobre la admisión de la demanda presentada por YADIRA FRANCISCA FERNANDEZ GUTIERREZ, en los siguientes términos: Y examinada que fue la demanda se advierte que reúne los requisitos exigidos por la ley, así como por debidamente justificada la legitimación activa de la promovente y el procedimiento que se intenta es el procedente, declarando la suscrita Juez que es competente para conocer de la misma , declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, conforme a lo dispuesto por el Código Adjetivo.- Asi las cosas, se admite la demanda y se tiene a la C. YADIRA FRANCISCA FERNANDEZ GUTIERREZ, por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO CARLOS FAVELA CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil del Estado y como medida preventiva, se declara a la ocursoante como

Administradora de los bienes del presunto ausente y como Representante legal del mismo.- Se señalan las : ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo en el local de éste juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, fecha que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores del juzgado .-Proceda el C. Actuario a citar a la promovente para que el día y hora antes señalado comparezca a la audiencia referida.- Funda el presente proveído lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 del código Civil y 155, 156, 242, 655, 656, 657, del Código Procesal Civil del Estado.- Por lo motivos que expone en el capítulo de prestaciones a fin de estar en posibilidad de conocer la verdad de los hechos.- En virtud de lo anterior con fundamento en el Reglamento de la Función Actuarial en su artículo 15,16,19 Fracción IV se ordena agendar el presente expediente para su diligenciación.- Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 204, 207 del Código Procesal Civil , 118 Fracción II, 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFIQUESE.- Asi lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARTIN GARCIA DE LEON, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley Y Secretario (a) que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 13 de Octubre del 2011

EL C. SECRETARIO.-

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.

(RÚBRICA)

22 NOV

6 DIC

10-24 ENE

7 Y 21 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la ciudadana Loruhama Cervantes Hernández a promover el Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia, que se tramita bajo el expediente número **878/2011**, que atento a la desaparición de su esposo **HERIBERTO GUERRERO CERVERA**, toda vez que se informa que dicha persona desapareció hace más de un año, sin haber dejado apoderado ni representante alguno, y no se tiene noticias de su paradero actual desde el día veintinueve de junio del año dos mil diez, habiéndose denunciado de su ausencia en la averiguación previa número II-RD-AC-3564/10, ante el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado con asiento en la ciudad de Torreón, Coahuila, sin que haya sido localizado hasta la fecha, téngasele a la promovente proponiendo información testimonial a cargo de dos testigos, para tal evento, se señalan las trece horas del día nueve de diciembre del dos mil once, para que tenga verificativo dicha recepción testimonial con presencia del ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, se dispone para que se publique la solicitud de declaración de ausencia, durante un término de tres meses con intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en los dos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, publicaciones en la que se manda citar al señor **HERIBERTO GUERRERO CERVERA**, y a cualquier interesado quien deberá de presentarse ante este H. Juzgado en este procedimiento, en un plazo no menor de tres meses y no mayor de seis meses, para que se presente a oponerse a este procedimiento y pasando cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticias del ausente, ni oposición del representante o de algún interesado, se declara en forma su ausencia desde luego con las demás disposiciones que proveen los artículos 655 y 657 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila.-

Matamoros, Coahuila a 08 de Noviembre de 2011.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

6 DIC

10-24 ENE

7-21 FEB

6 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

En el expediente número **28/2012**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE AGUSTIN REYES FELIX. el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la junta de herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado, para que comparezcan el día y horas antes señalado, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su interés legal corresponda.- Asimismo publíquese edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 17 DE ENERO DEL AÑO 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. GERARDO MORENO IBARRA

(RÚBRICA)

3 Y 21 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En el expediente número **08/2012**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIX TOVAR DIAZ Y FRANCISCA NEGRETE GUERRERO. el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la junta de herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado, para que comparezcan el día y horas antes señalado, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su interés legal corresponda.- Asimismo publíquese edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 13 DE ENERO DEL AÑO 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES

(RÚBRICA)

3 Y 21 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 10 de Noviembre de 2011, compareció el C. PABLO MOLINA VALENZUELA, a denunciar el fallecimiento de la C. MARÍA ELENA CHAVARRÍA ROBLES, quien falleció el día 10 de Septiembre de 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **273/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de esposo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

3 Y 21 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha ocho de diciembre de dos mil once, se radicó un expediente número **21/2012** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de JOSE ANGEL LOPEZ ROMERO, denunciado por AMANDA ROMERO HERNANDEZ Y JOSE ANGEL LOPEZ MENDOZA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une al cujus es el padres. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 18 de Enero de 2012

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.

(RÚBRICA)

3 Y 21 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, se radicó un expediente número **313/2011** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BENJAMIN PEREZ OLIVARES, denunciado por MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al cujus es la de cónyuge supérstite. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 18 de Octubre de 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.

(RÚBRICA)

7 Y 21 FEB



**BALANCE DE LIQUIDACION
"GAS BUSTAMANTE", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN.
RFC:GBU781230UF9**

En obediencia a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II, de la ley general de sociedades mercantiles, se publica en el periodico oficial del domicilio de la sociedad por tres veces, de diez en diez dias el balance final de la sociedad Gas Bustamante S.A. De C.V. en los siguientes terminos:

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo en caja y bancos	\$ 1,692,055.00	Documentos por pagar nacionales	\$ 5,000,000.00
		Acreedores diversos nacionales	\$ 21,999,059.00
		Proveedores nacionales	\$ 274,580.00
Total activo circulante	\$ 1,692,055.00	Compañías afiliadas	\$ 13,366,812.00
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	\$ 40,640,451.00
TOTAL ACTIVO	\$ 1,692,055.00	CAPITAL	
		Capital social proveniente de aportaciones	\$ 12,768,000.00
		Capital social proveniente de capitalizacion	\$ 75,127,939.35
		Perdida neta	-\$ 112,579,700.00
		Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	\$ 35,719,153.00
		Perdidas acumuladas de ejercicios anteriores	-\$ 49,983,788.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2011	\$ -
		TOTAL CAPITAL	-\$ 38,948,395.65
		TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,692,055.35

Torreón Coahuila a 01 de febrero del 2012

EL LIQUIDADOR

SR. JOSE ANTONIO VALLES OLIVAREZ

(RÚBRICA)

21 FEB-6 Y 20 MAR



**SERVICIOS BAMBAKI, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN
AL 31 DE ENERO DEL 2012**

ACTIVO

CIRCULANTE:

BANCOS	\$ 0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
INVENTARIOS	0.00

ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	
		\$ 0.00
FIJO:		
MEJORAS DE BIENES ARRENDADOS	\$ 0.00	
DEPRECIACION ACUMULADA BIENES ARRENDADOS	0.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	0.00	
DEPRECIACION ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO DE TIENDA	0.00	
		\$ 0.00
TOTAL ACTIVO		\$ 0.00
PASIVO		
CIRCULANTE:		
PROVEEDORES	\$ 0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00	
ANTICIPO DE CLIENTES	0.00	
		\$ 0.00
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	\$ 130,000.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-130,000.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00	
		\$ 0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$ 0.00

LA PARTE QUE A CADA SOCIO CORRESPONDE DEL CAPITAL CONTABLE ES \$ 0.00 SON: (CERO PESOS 00/100 M. N.)

OSCAR MANUEL ABRAHAM MURRA COFIÑO
 LIQUIDADOR DE SERVICIOS BAMBARI, S.A. DE C.V.
 (RÚBRICA) 21 FEB-6 Y 20 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **475/2011** PROMOVIDO POR EL C. FERMIN CUELLAR MÜLLER EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "SCRAP II" S. DE R. L DE C. V., FRENTE A LA C. CLAUDIA TERESA SALAS SALAZAR, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a cuatro de agosto del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado FERMIN CUELLAR MÜLLER, con el carácter de Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza la notificación por medio de edictos a la Ciudadana CLAUDIA TERESA SALAS SALAZAR; en consecuencia, expídase a el interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. DOY FE. -

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 16 DE AGOSTO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.
 (RÚBRICA) 21-24 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **477/2011**, PROMOVIDO POR EL Licenciado FERMIN CUELLAR MÜLLER en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada "SCRAP II S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ VELAZQUEZ -

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

Torreón, Coahuila, a cuatro de agosto del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del LICENCIADO FERMIN CUELLAR MULLER, con el carácter de apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza la notificación por medio de edictos a la parte demandada MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ VELAZQUEZ.; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221, último párrafo del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe..-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 17 DE AGOSTO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

21-24 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **876/2010**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NORA LETICIA PEÑA MOTA, en contra de MA. DEL SOCORRO VILLEGAS GONZÁLEZ Y LIDIA VILLEGAS ALCALÁ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

”...CONDominio DE LA CALLE NARDO 157-A DEL LOTE 5 DE LA MANZANA 62, CON JARDÍN DELANTERO Y PATIO TRASERO DE LA COLONIA LA DALIA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.89 METROS CON CASA 157; AL SUR EN 5.89 METROS CON LOTE 6; AL ORIENTE EN 5.00 METROS CON ÁREA COMÚN; AL PONIENTE 5.00 METROS CON ÁREA COMÚN, ÁREA PRIVATIVA CON SUPERFICIE DE 29.45, ÁREA COMÚN CON SUPERFICIE DE 43.00 METROS, bajo la partida 1368, foja 112, libro 11-F, sección I de fecha 07 siete de Octubre de 1993, a nombre de MA. DEL SOCORRO VILLEGAS GONZÁLEZ.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad. . Sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$130,170.00 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas sumas.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 03 de Febrero del año 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.

(RÚBRICA)

21-24 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO **1481/2011**, PROMOVIDO POR LUIS GARCIA SERNA, EN CONTRA DE BCH S.A. Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a once de enero de dos mil doce.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JESUS MARCOS RANGEL VELA, en su carácter de abogado patrono de la parte actora; por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada BCH, S.A., en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.-CONSTE. Dos firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 16 DE ENERO DE 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

21-24 FEB Y 2 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****E D I C T O**

Los ciudadanos Luis Alberto Villegas Díaz y América Yazmín Villegas Díaz, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Inestamentario a bienes de: Teresita de Jesús Díaz Olivares, el cual se radicó bajo el expediente judicial **69/2012** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día ocho de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Calle Juan de la Cruz Borrego número cuatrocientos noventa y cinco de esta ciudad.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 23 de Enero de 1012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****E D I C T O**

Los ciudadanos Damasia González Paredes y Casimira González Paredes, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Inestamentario a bienes de: Eusebia Paredes Lira y Ernesto González Domínguez, el cual se radicó bajo el expediente judicial **70/2012** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle Lerdo número 600 Norte de esta ciudad.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 23 de Enero de 1012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **1418/2009** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE THE BANK OF NEW YORK MELLON,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00360, en contra de LA C. SUSANA VAZQUEZ GOMEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

""FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 208 DE LA AVENIDA CENTRAL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 DE LA MANZANA NUMERO 71 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED (OBISPADO) DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, AL NORORIENTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA CENTRAL, SURPONIENTE EN 7.00 METROS CON EJIDO LA MERCED, SURORIENTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 4 Y NORPONIENTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 2, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 3104, LIBRO 32, SECCION I DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2002 A FAVOR Y DOMINIO DE SUSANA VAZQUEZ GOMEZ.-DOY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en los periódicos el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 17 de enero del año 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

21 FEB Y 2 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. AMELIA CANALES MORALES, por sus propios derechos en el juicio de DECLARACION DE AUSENCIA, expediente número 842/2011 se dictó un auto que a la letra dice: Torreón , Coahuila a (28) veintiocho de septiembre de (2011) dos mil once. A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. AMELIA CANALES MORALES... por lo que se procede a acordar el escrito de demanda con fecha de recibo siete de septiembre del presente año quedando en los siguientes términos : Con el escrito de cuenta.... Así las cosas, se admite la demanda y se tiene a la C. AMELIA CANALES MORALES por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE ADRIAN RODRIGUEZ CANALES, por acreditarse con la documental exhibida el entroncamiento con la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil del Estado y como medida preventiva, se declara a la ocursoante como Administradora de los bienes del presunto ausente y como Representante legal del mismo Publíquese el presente proveído durante tres meses por un intervalo de quince días en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el último domicilio del presunto ausente para los efectos a que alude el precepto legal en mención....NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA , Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza y da Fé.-DOY FE .

Torreón, Coahuila, a (05) Cinco de Octubre del año (2011) Dos Mil Once. - A sus antecedentes el escrito de AMELIA CANALES MORALES... como lo solicita, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil cítese a la promovente a la referida audiencia y a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda.- Ahora bien, en el auto admisorio indebidamente se ordenó hacer las publicaciones que menciona el artículo 655 por un término de tres meses no obstante que el precepto mencionado no establece tal situación, por lo que a fin de regularizar el procedimiento dicha publicación deberá realizarse por una sola ocasión, citando al ausente para que se presente ante éste Tribunal en un plazo de cuatro meses a partir de la publicación.- Artículos 14, 19, 172 y 416 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad y Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-

5-EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 30 de Enero de 2012

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

21 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número 970/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por ESTELA LOPEZ FAVILA, en contra de los OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO DE ESTA CIUDAD, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de ESTELA LOPEZ FAVILA, manifestando ser el correcto el de ROSA ESTELA LOPEZ FAVILA, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.

Torreón, Coah., a 25 de Enero del 2012

LA C. SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA)

21 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. ARMANDO HOMERO VALDES JAQUEZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION DE ACTA, Expediente Número 979/2011, a los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de su nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre ARMANDO HOMERO VALDES JAQUEZ, siendo lo correcto ARMANDO HOMERO VALDES JAQUEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interes comparezca dentro de un término que no exceda de treinta dias contados a partir del dia siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad. - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 10 de Noviembre de 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.

(RÚBRICA)

21 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **1226/2007**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA MAYELA GUERRERO VALLES en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C., DE S.L. Y AL C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (15) quince de Septiembre del año (2011) dos mil once.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1226/2007, promovido por MARIA MAYELA GUERRERO VALLES en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L. Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora MARIA MAYELA GUERRERO VALLES, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L., Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que MARIA MAYELA GUERRERO VALLES por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del lote 1, manzana 7 del Fraccionamiento El Oasis de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, mide 9-03 metros, con Desierto de Arizona; al sur, mide 25.26 metros, con Residencial Santa Elena; al oriente mide 18.45 metros, con lote 2; al poniente, mide 26.38 metros, con lotes 36, 37 y 38, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 6728, foja 357, libro 19-B, sección I, de fecha 12 de febrero de 1986, siempre y cuando se encuentre inscrito a la fecha a nombre de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.- CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil, remítase copia certificada de la misma al C. ADMINISTRADOR LOCAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a MARIA MAYELA GUERRERO VALLES, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de SOCIEDAD COOPERATIVA DE DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L., cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede y que a la fecha aún se encuentre inscrito a su nombre.- QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada SOCIEDAD COOPERATIVA DE DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L., mediante edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RIO SANCHEZ que autoriza.- DOY FE.-” Dos firmas ilegibles, rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 25 DE ENERO DE 2012.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 21 FEB



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **1548/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE GARCÍA GAMÓN en contra de EMILIO J. MARCOS KARMY Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“Torreón, Coahuila, a (15) quince de Diciembre del año (2011) dos mil once.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1548/2009, promovido por GUADALUPE GARCÍA GAMÓN, en contra de EMILIO J. MARCOS KARMY Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD; y.. PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora GUADALUPE GARCÍA GAMÓN, acredito los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por EMILIO J. MARCOS KARMY Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que GUADALUPE GARCÍA GAMÓN, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 17, DE LA MANZANA D, DE LA SUPERMANZANA XXI DE LA COLONIA AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA URUGUAY; AL NORESTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 16; AL SUROESTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON ÁREA VERDE Y AL SURESTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 33, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 31, FOJA 37, VOLUMEN 191, SECCIÓN I DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1950.- CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al demandado EMILIO J. MARCOS KARMY mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- QUINTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil, remítase copia certificada de la misma al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a GUADALUPE GARCÍA GAMÓN, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de EMILIO J. MARCOS KARMY, cuyos datos de inscripción obran en el resolutive tercero.- SEXTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza.- DOY FE.-” Dos firmas ilegibles, rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2012.

EL C. SECRETARIO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó CRISTINA ESCAREÑO ORDAZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIA ESCAREÑO ORDAZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **50/2012**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE FEBRERO DE 2012.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
 (RÚBRICA) 21 FEB Y 6 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **723/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL VIERA DE LA GARZA, denunciado por ELVIA GABRIELA CRUZ SOTO, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de Diciembre de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
 (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **725/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA HERNÁNDEZ ORTIZ y JOSÉ CRUZ LUNA MORADO, denunciado por MARÍA ARACELI LUNA HERNÁNDEZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila; a 16 de Diciembre de 2011

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
 (RÚBRICA) 3 Y 21 FEB



**LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 1, PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en este Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, y con domicilio en Calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1, Zona Centro de ésta Ciudad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento publico que Comparecieron ante Mi lo C.C. JUANA MARIA IBARRA HERNANDEZ, JUAN MANUEL IBARRA HERNANDEZ, ROSA ELVA IBARRA HERNANDEZ, JAVIER IBARRA HERNANDEZ, OLGA ANGELICA IBARRA HERNANDEZ, MARTIN IBARRA HERNANDEZ, AVELINA IBARRA HERNANDEZ, ARMANDO DE JESUS IBARRA HERNANDEZ y denunciaron el fallecimiento de sus Padres SR. JESUS IBARRA ROQUE quien falleció el día (10) diez de febrero de (1997) mil novecientos noventa y siete en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, según consta en el Acta de Defunción No 201, misma que presentan. Y SRA. LORENZA HERNANDEZ GARCIA quien falleció en la Ciudad de Saltillo, el día (6) seis de Abril de (1997) mil novecientos noventa y siete, según consta en el Acta de Defunción No 553, misma que presentan. Señalando las (14:00) catorce horas del día 16 de Marzo del presente año a fin de que se celebre la Junta de Herederos para proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la herencia y designación de Albacea, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 08 de Febrero del 2012

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO

NOTARIO PUBLICO NO. 1

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR



LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en este Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, y con domicilio en Calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1, Zona Centro de ésta Ciudad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento publico que Comparecieron ante Mi los CC. SERGIO HERNANDEZ REYEZ Y SERGIO JOSE HERNANDEZ RIVERA, a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Esposa y Madre SRA. PETRA RIVERA OLVERA quien falleció en ésta Ciudad el día (14) catorce de Septiembre de (2005) mil novecientos ochenta y dos, según consta en el Acta de Defunción No 00135, misma que presentan.

Señalando las (11:00) once horas del día 16 de Marzo del presente año a fin de que se Celebre la Junta de Herederos para proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la herencia y designación de Albacea, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 08 de Febrero del 2012

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO

NOTARIO PUBLICO NO. 1

(RÚBRICA)

21 FEB Y 6 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

ANA MARIA ACOSTA BRIONES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **032/12**, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 445, Libro I, Tomo 3, Hoja 7, de fecha 02 de Mayo de 1952, ya que en la misma se asentó como nombre del promovente el de ANITA ACOSTA BRIONES, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de ANA MARÍA ACOSTA BRIONES, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 02 de Febrero de 2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

21 FEB

JUZGADO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.

C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ

ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en fecha Dos de Diciembre el año en curso, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRADORA BRIOS S.A DE C.V en contra de GUILLERMO JUAREZ OLIVARES, MARÍA SOLEDAD ESQUIVEL SAUCEDO Y EDGAR GUILLERMO JUAREZ OLIVARES expediente número **817/98** con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, ordeno sacar a publica subasta en PRIMER ALMONEDA señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, el inmueble ubicado en EL LOTE 10, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO H. MASS, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE TRINIDAD NAVARRO MASS, NÚMERO 656, LOTE 10, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO H. MASS ZONA CENTRO, CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, para lo cual se deberán de publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de aviso de éste juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,037,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) a fin de participar en la audiencia de remate y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, para que en auxilio del Suscrito, se sirva de publicar los edictos en los lugares de costumbre, se conceden CINCO DÍAS mas para la publicación de los edictos por razón de la distancia.- Notifíquese.- lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Lic. CARLOS AGUILAR GODINEZ.- Doy Fe.-

México, D.F., a 5 de Diciembre del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

MARIA VIRGINIA MICHEL PAREDES

(RÚBRICA)

21 FEB Y 13 MAR

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com